

## Sentencia 1

<b>Tipo de asunto y número de expediente</b>	Amparo directo 1037/2018
<b>Órgano jurisdiccional</b>	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
<b>Magistrados</b>	Jorge Toss Capistrán (ponente), Jorge Sebastián Martínez García, Juan Carlos Moreno Correa
<b>Parte quejosa y/o recurrente</b>	Trabajadora embarazada despedida de forma injustificada
<b>Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre</b>	Junta Especial Número Nueve de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz
<b>Fecha de la sentencia</b>	12/09/2019

**Tema:** Perspectiva de género en el estudio de la renuncia de una trabajadora embarazada.

### ¿Qué pasó?

- Una trabajadora demandó a sus empleadores por considerar que fue despedida debido a su embarazo. Sus empleadores argumentaron que ella había renunciado libremente y presentaron una renuncia firmada para demostrarlo. Ella manifestó que no había firmado el documento, por lo que fueron citadas ella y sus empleadores para estudiar la autenticidad del documento en el juicio laboral.
- La mujer no acudió a la cita y no justificó por qué. En consecuencia, por las reglas procesales en materia de trabajo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz decidió que la mujer no logró probar que fue un despido injustificado y tomó como verdadera la renuncia.
- La mujer no estuvo de acuerdo y promovió un amparo directo en contra de la decisión de la Junta.

### ¿Qué resolvió el Tribunal?

- Aunque el Tribunal consideró que la Junta tenía la razón en aplicar la regla para tomar como cierta la renuncia si la trabajadora no acude para demostrar que no lo es, también consideró que el caso se debía analizar desde una perspectiva de género.
- Esto implica que la Junta tenía que verificar que la trabajadora estuviera embarazada cuando la despidieron. Esto porque, si se confirma el embarazo, entonces, aunque el documento de renuncia estuviera

firmado, la Junta tiene la obligación de cuestionar su validez y qué tan creíble es que la trabajadora hubiera renunciado.

- El Tribunal decidió esto considerando la obligación del Estado de proteger de forma especial a las trabajadoras embarazadas y su especial situación de vulnerabilidad. Para esto, el Tribunal le ordenó a la Junta repetir el procedimiento para verificar el embarazo y valorar la renuncia desde una perspectiva de género.